

**ASUNTO:** Notificación de fallo

**ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.**  
**AV. 20 DE NOV. OTE. NO. 374-A**  
**COL. CENTRO**  
**XALAPA, VER.**  
**C.P. 91000**  
**TEL. 8-41-62-72**  
**P R E S E N T E**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/RTV/35952/013/2011**, relativa a la **Adquisición de Equipo de Audio y Video para Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/RTV/35952/013/2011**, relativa a la **Adquisición de Equipo de Audio y Video para Radiotelevisión de Veracruz**,

**A).-** La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 12 y 30, por un importe subtotal de **\$ 75,400.00 (Setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 12,064.00 (Doce mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** dando un total de **\$ 87,464.00 (Ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**

**B).-** La empresa **Excelencia en Comunicación y Tecnología, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 19, 21 y 28, por un importe subtotal de **\$ 183,291.47 (Ciento ochenta y tres mil doscientos noventa y un pesos 47/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 29,326.64 (Veintinueve mil trescientos veintiséis pesos 64/100 M.N.)** dando un total de **\$ 212,618.11 (Doscientos doce mil seiscientos dieciocho pesos 10/100 M.N.)**

**C).-** La empresa **Umpeq TV, S.A. de C.V.**, oferta las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21 y 29, por un importe subtotal de **\$ 485,346.12**

**(Cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis pesos 12/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 77,655.38 (Setenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 38/100 M.N.) dando un total de \$ 563,001.50 (Quinientos sesenta y tres mil un pesos 50/100 M.N.).** Cumpliendo técnicamente en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 19, 21 y 29, sin embargo en las partidas 14 y 18 no cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación.

**D).- La empresa Comtelsat, S.A. de C.V.,** oferta las partidas Nos. 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25 y 29, por un importe subtotal de **\$ 706,860.91 (Setecientos seis mil ochocientos sesenta pesos 91/100 M.N.),** más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 113,097.75 (Ciento trece mil noventa y siete pesos 75/100 M.N.)** dando un total de **\$ 819,958.65 (Ochocientos diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos 65/100 M.N.).** Cumpliendo técnicamente en las partidas 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25 y 29, sin embargo en la partida 20 no cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación.

**E).- La empresa Corporativo Simplemente, S.A. de C.V.,** oferta las partidas Nos. 17, 18, 23, 24 y 25, por un importe subtotal de **\$ 607,473.75 (Seiscientos siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos 75/100 M.N.),** más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 97,195.80 (Noventa y siete mil ciento noventa y cinco pesos 80/100 M.N.)** dando un total de **\$ 704,669.55 (Setecientos cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos 55/100 M.N.).** Cumpliendo técnicamente en las partidas 17, 18, 24 y 25, sin embargo en la partida 23 no cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación.

**F).- La empresa Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.,** cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13 y 15, por un importe subtotal de **\$ 357,001.00 (Trescientos cincuenta y siete mil un peso 00/100 M.N.),** más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 57,120.16 (Cincuenta y siete mil ciento veinte pesos 16/100 M.N.)** dando un total de **\$ 414,121.16 (Cuatrocientos catorce mil ciento veintiún pesos 16/100 M.N.)**

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes o servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación lo constituye la Adquisición de Equipo de Audio y Video para Radiotelevisión de Veracruz, por lo que la documentación presentada por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

**TERCERO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su calidad, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

**CUARTO.-** De conformidad con los artículos 26, 48, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz- Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 46 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

## SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos **técnico y económico** de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó:

**A).-** La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 12 y 30, por un importe subtotal de **\$ 75,400.00 (Setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 12,064.00 (Doce mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** dando un total de **\$ 87,464.00 (Ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**

**B).- La empresa Excelencia en Comunicación y Tecnología, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a la partida No. 28, por un importe subtotal de \$ 35,460.00 (Treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 5,673.60 (Cinco mil seiscientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.) dando un total de \$ 41,133.60 (Cuarenta y un mil ciento treinta y tres pesos 60/100 M.N.)**

**C).- La empresa Umpeq TV, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a la partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 13, 15, 19, 21 y 29, por un importe subtotal de \$ 384,849.82 (Trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 82/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 61,575.97 (Sesenta y un mil quinientos setenta y cinco pesos 97/100 M.N.) dando un total de \$ 446,425.79 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos 79/100 M.N.)**

**D).- La empresa Comtelsat, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a la partidas Nos. 22 y 24, por un importe subtotal de \$ 122,845.76 (Ciento veintidós mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 76/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 19,655.32 (Diecinueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 32/100 M.N.) dando un total de \$ 142,501.08 (Ciento cuarenta y dos mil quinientos un pesos 08/100 M.N.)**

**E).- La empresa Corporativo Simplemente, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a la partidas Nos. 17, 18 y 25, por un importe subtotal de \$ 378,483.75 (Trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 75/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 60,557.40 (Sesenta mil quinientos cincuenta y siete pesos 40/100 M.N.) dando un total de \$ 439,041.15 (Cuatrocientos treinta y nueve mil cuarenta y un pesos 15/100 M.N.)**

**F).- La empresa Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a la partidas Nos. 6 y 8, por un importe subtotal de \$ 20,209.00 (Veinte mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 3,233.44 (Tres mil doscientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.) dando un total de \$ 23,442.44 (Veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 44/100 M.N.)**

Cabe señalar que las partidas 16, 26 y 27 se declaran desiertas en virtud de no contar con propuestas susceptibles de analizar técnicamente y las partidas 14, 20 y 23 se declaran desiertas por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, por lo que la convocante procederá a realizar una investigación de mercado con la finalidad de adjudicar las partidas antes citadas, lo anterior en base a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Condiciones:**

**Lugar de entrega de los bienes,** En las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; **Forma de pago,** Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios,** 45 días naturales.

**SEGUNDO.-** Apercíbese al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima sexta, fracción III de las bases de la presente licitación y del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

**TERCERO-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes del Subcomité formado para la Licitación Simplificada No. **LS/RTV/35952/013/2011**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E

Xalapa, Veracruz 17 de agosto de 2011.

**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO**